

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.056-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO

| | |
|---------------------------|--|
| CONTRATO No. | 056-2022 |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| LUGAR Y FECHA | CONTRATACION, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022 |
| CONTRATANTE | SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente E |
| CONTRATISTA | MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO C.C.No.37.891.302 de San Gil. Dirección: Carrera 29 número 93 _ 14 apartamento 504 torre Dos Conjunto residencial Villa Diamante Bucaramanga Celular: 3118065082 Email: marffa_rodriguez@hotmail.com |
| OBJETO | “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y DIETETICA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.” |
| PLAZO DE EJECUCION | Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| VALOR | DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. |

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente E, según Resolución No. 1368 del 2 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 8 de agosto de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.891.302 de San Gil, de profesión Nutricionista y Dietista, egresada de Universidad Nacional de Santander, tarjeta profesional No. 14006-2000 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que el estado nutricional de las personas es el resultado de la interrelación de una multiplicidad de factores biológicos, psicológicos y sociales. El estado nutricional durante los procesos patológicos desempeña un reconocido papel en la evolución de los mismos. La dinámica de su equilibrio merece y exige un monitoreo tanto como manejo adecuado y oportuno por parte de un equipo interdisciplinario que cuente con profesional en Nutrición y dietética que permita prevenir y reducir complicaciones en la evolución de la enfermedad, mejorando la calidad de vida de los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.056-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO

pacientes. Las Enfermedades No Transmisibles (ENT), conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales de ENT son: a) Las enfermedades cardiovasculares, como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular (ACV), la falla cardíaca, la hipertensión arterial, entre otras. Los diferentes tipos de cáncer. b) Las enfermedades respiratorias crónicas, como la neumopatía obstructiva crónica o el asma. c) La diabetes. **3)** Que estas enfermedades son la causa de defunción más importante en el mundo, pues representan en su conjunto el 70% del número total de muertes anuales; comparten factores de riesgo comunes que incluyen la exposición y consumo del humo del tabaco y sus derivados, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y la dieta no saludable. Por otro lado, la malnutrición es un flagelo que azota al mundo e incrementa la morbi - mortalidad, que conlleva un aumento de estancia hospitalaria, incrementando los costos en salud, lo que afecta sustancialmente la relación costo-riesgo-beneficio. **4)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una entidad de baja complejidad que tiene como misión la prestación de los servicios de salud de primer nivel y algunos servicios de segundo nivel, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. **5)** Que sumado a lo anterior el Sanatorio de Contratación ESE suscribió un contrato interadministrativo con la Administración municipal Secretaría de Salud, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022 No CI – 055 de 2022, por lo cual se requiere disponer de un profesional en NUTRICION Y DIETETICA, para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en la Dimensión seguridad Alimentaria y adicional a ello la persona que se contrate deberá ejecutar otras actividades relacionadas con nutrición que están a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E. **6)** Que es de anotar que el Sanatorio de Contratación E.S.E. en la actualidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, para que desarrolle las actividades requeridas en la Institución para la atención de los pacientes Albergados en el Sanatorio de Contratación ESE, con secuelas de la enfermedad de Hansen; así mismo para que apoye las actividades del PIC 2022 contempladas en la Dimensión de SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. **8)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022. **9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA Y DIETISTA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **10)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00364 de fecha 16 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.891.302 de San Gil, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta economía no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **12)** Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.056-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO

DIETETICA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.” ACTIVIDADES A DESARROLLAR: A continuación, se describen las actividades que deberá desarrollar el

a) Realizar consultas a los pacientes Con secuelas de Hansen, que se encuentran albergados en el Sanatorio de Contratación ESE y algunos Externos del sanatorio de contratación ESE, registrando en la Historia clínica del paciente a través del software GD la valoración realizada, órdenes dadas, suplementos nutricionales ordenados, dieta que debe recibir el paciente de acuerdo a las comorbilidades que presenta (Diabéticos, Hipertensos, Renales, Cardiovasculares) según hallazgos encontrados y estado nutricional. **b)** Elaborar en cuadro Excel las minutas de alimentación que debe recibir cada paciente de acuerdo a las comorbilidades y estado nutricional de cada uno, el cual debe ser entregado como soporte para el pago del servicio prestado al supervisor del contrato y al programa lepra. **c)** Brindar apoyo para la ejecución de actividades de información y comunicación en salud contempladas en la dimensión SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PIC 2022, a través del diseño y elaboración de 6 recetas saludables, nutritivas y balanceadas, realizadas con productos producidos en nuestra región y que son de acceso fácil para la población, a través de plegables, folletos, videos, etc. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante un (01) único pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, con la aprobación por parte del supervisor del contrato, designado por la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. Además, deberá presentar factura o cuenta de cobro y soportes del pago de planilla de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **b)** Proporcionarle al Contratista toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **c)** Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. **d)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. **c)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **d)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. **e)** Informar al Contratante y a los supervisores del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente. **f)** Entregar los informes de las actividades ejecutadas con los respectivos soportes, objeto del contrato. **g)** Dar respuesta a los requerimientos del Contratante, supervisores del contrato y/o la Secretaría de Salud Municipal sobre las actividades realizadas. **h)** Las demás que se requieran para el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.056-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO

cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. Vigencia 2022, Rubro B-05-01-02-009, Servicios para la comunidad sociales y personales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00364 de fecha 16 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad, **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuada por la Coordinación de enfermería del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.056-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO

Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

LA CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E
Sanatorio de Contratación E.S.E.

MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C. 37.891.302 de San Gil
Contratista.

| | | |
|----------|---|--|
| Elaboró: | Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i> | |
| Revisó: | COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i> | |